



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórico de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 224-2022-GM-MDC-E

Coporaque, 25 de octubre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COPORAQUE

### VISTOS:

El escrito C-N° 056-2022-COMPAÑÍA SOLCAR-P de fecha 11 de octubre de 2022 del señora Karla Jimena Solórzano Carcausto, representante de la empresa COMPAÑÍA SOLCAR S.A.C.; quien solicita la segunda ampliación de plazo de ejecución contractual del contrato N° 015-2022-OA-MDC/E-C, el Informe N° 1660-2022-OA-GAF-MDC del 12 de octubre de 2022, el informe N° 156-2022-DRQCH-MDC/GIDURYC de fecha 18 de octubre de 2022, el Informe N° 1769-2022-MDC/GIDURYC/OSCH del 20 de octubre de 2022, el Informe N° 1727-2022-OA-GAF-MDC de fecha 20 de octubre de 2022, la Opinión Legal N° 0419-2022-OAJ-MDC-FEBDP del 21 de octubre de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante, con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de fecha 13 de marzo del 2019, señala lo siguiente:

#### "Artículo 34° Modificaciones al contrato:

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos:

- i) ejecución de prestaciones adicionales,
- ii) reducción de prestaciones,
- iii) autorización de ampliaciones de plazo, y
- iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento."

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su CAPÍTULO III, MODIFICACIONES DEL CONTRATO, señala lo siguiente:

#### "Artículo 158° Ampliación del plazo contractual:

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad."

Que, a través del procedimiento de selección de Selección de Licitación Pública N° 01-2022-CS/MDC-E la empresa COMPAÑÍA SOLCAR S.A.C. gana la buena pro; generándose el contrato N° 015-2022-OA-MDC/E-C suscrito el 13 de julio de 2022, siendo el representante de dicha contratista el señora Karla Jimena Solórzano Carcausto con DNI N° 74658622 con poder inscrito en la Ficha Registral N° 11149812; cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GRASS SINTÉTICO PARA CANCHA DE FUTBOL (INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO) para la IOARR: "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios en la I.E. 56218 Totora Altadel distrito de Coporaque -Espinar -Cusco", por el monto de S/ 812,000.00 (Ochocientos doce mil con 00/100 Soles).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2022-GM-MDC-E de fecha 10 de octubre de 2022 se resuelve aprobar la solicitud de ampliación de plazo contractual del contrato N° 015-2022-OA-MDC/E-C de fecha 13 de julio de 2022 por un plazo de dieciocho (18) días calendario, teniéndose como nueva fecha de culminación de contrato el 17 de octubre de 2022, a favor del contratista COMPAÑÍA SOLCAR S.A.C., con RUC N° 20602494102, debidamente representado por el señora Karla Jimena Solórzano Carcausto con DNI N° 74658622, con poder inscrito en Ficha Registral N° 11149812, para la



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórico de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

**ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GRASS SINTÉTICO PARA CANCHA DE FUTBOL** de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA I.E. 56218 TOTORA ALTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR -CUSCO"; de conformidad con los antecedentes y considerandos expuestos en dicha resolución.

Que, mediante escrito C-N° 056-2022-COMPAÑÍA SOLCAR-P del 11 de octubre de 2022; la señora Karla Jimena Solórzano Carcausto, representante de la COMPAÑÍA SOLCAR S.A.C. con RUC N° 20602494102, solicita la segunda ampliación de plazo de ejecución del contrato N° 015-2022-OA-MDC/E-C; señalando que la FIFA aún no ha emitido el certificado correspondiente, a pesar de que las pruebas han sido aprobados y cuentan con conformidad; así indican, haber culminado todos los trabajos que son de obligación de la empresa dentro de los plazos señalados; por lo que, no depende de la COMPAÑÍA SOLCAR S.A.C. los trabajos realizados por las entidades extranjeras que manejan sus propios plazos; siendo ajeno a su voluntad el retraso que se viene suscitando, por lo que solicitan una ampliación de 15 días adicionales a la fecha establecida.

Que, con informe N° 1660-2022-OA-GAF-MDC de fecha 12 de octubre de 2022 de 2022, el Lic. Samuel Llaique Condori, jefe de la oficina de Abastecimiento de la Entidad, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro; para que mediante acciones subsiguientes requiera el pronunciamiento del Residente de la Obra en su condición de área usuaria; por lo que a través del informe N° 156-2022-DRQCH-MDC/GIDURYC del 18 de octubre de 2022, el Ing. Damjer Rey Quispe Chancayauri, Residente de la IOARR: "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios en la I.E. 56218 Totora Alta del distrito de Coporaque - Espinar - Cusco", señala que: *"La culminación de la instalación del grass sintético se realizó dentro del plazo programado (12 de setiembre de 2022); asimismo, señala que ha tenido a la vista los correos electrónicos que obran a folios 21, 22, 23 del expediente, donde, en el primer correo electrónico de fecha 28 de setiembre de 2022, el ingeniero del laboratorio de LABOSPORT South América, el Ing. Jhon David Cajiao Borrero, remite a la empresa Compañía Solcar S.A.C., el informe técnico correspondiente a las pruebas de campo del Estadio Coporaque; en el segundo correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2022, el contratista, la Compañía Solcar S.A.C. informa al ingeniero del laboratorio de LABOSPORT South América, el Ing. Jhon David Cajiao Borrero, que se encuentra a la espera del certificado FIFA del campo del estadio Totora Alta de Coporaque, dada la exigencia de la Municipalidad; solicitud contestada por el tercer correo electrónico de fecha viernes 14 de octubre de 2022, en la que el ingeniero de laboratorio de LABOSPORT South América señala que el proceso de certificación FIFA se encuentra en etapa final; y, afirma que ya se ha transmitido la información de resultados a la oficina de Canadá; ya que ellos son los responsables de realizar la revisión de dichos datos y posterior a eso hará la liberación de la FIFA. En tal sentido, el área usuaria sugiere que se amplíe el plazo del contratista por 10 días calendario por causal de caso fortuito o fuerza mayor; que correspondería a la culminación de la emisión del certificado FIFA; siendo remitido el expediente a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural y Catastro para su conocimiento y fines"*.

Que, mediante informe N° 1769-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 20 de octubre de 2022 de 2022, el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira, gerente de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro remite a la Oficina de Abastecimiento el informe del residente de obra en mención, con el visto bueno del Inspector de Obra, respecto a la solicitud de segunda ampliación de plazo para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GRASS SINTÉTICO PARA CANCHA DE FUTBOL (INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO)** de la IOARR: "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios en la I.E. 56218 Totora Alta del distrito de Coporaque -Espinar -Cusco", por un plazo de diez (10) días calendario, computándose hasta el 27 de octubre; para su conocimiento, valoración y acciones correspondientes.

Que, mediante informe N° 1727-2022-OA-GAF-MDC de fecha 20 de octubre de 2022, el Lic. Samuel Llaique Condori, jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución contractual del Contrato N° 015-2022-OA-MDC/E-C, por un plazo de diez (10) días calendario, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GRASS SINTÉTICO PARA CANCHA DE FUTBOL (INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO), invocando el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Siendo remitido el expediente a la Gerencia Municipal para su evaluación y fines consiguientes.

Que, finalmente la Opinión Legal N° 0419-2022-OAJ-MDC-FEBDP, del 21 de octubre de 2022, el Abog. Frank Baldovino Del Pino, jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que **PROCEDE TENER POR APROBADA** la solicitud de ampliación de plazo de ejecución contractual (N° 02) del contrato N° 015-2022-OA-MDC/E-C, proveniente del procedimiento de selección de Selección de Licitación Pública N° 01-2022-CS/MDC-E, por un plazo de diez (10) días calendario, a favor del contratista COMPAÑÍA SOLCAR S.A.C., con RUC N° 20602494102, debidamente representado por la señora Karla Jimena Solórzano Carcausto con DNI N° 74658622, con poder inscrito en Ficha Registral N° 11149812, para la entrega de **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GRASS SINTÉTICO PARA CANCHA DE FUTBOL (INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO)** para la IOARR: "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios en la I.E. 56218 Totora Alta del distrito de Coporaque - Espinar -Cusco"; de conformidad con los antecedentes y considerandos expuestos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019-2022

"Capital Histórico de La Nación K'ana"

Por tanto, estando a los informes técnicos y legales invocados, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2021-MDC-E/C, de fecha 19 de enero del 2021.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **DECLARAR PROCEDENTE** la SEGUNDA solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato N° 015-2022-OA-MDC/E-C, por diez (10) días calendario, computándose hasta el 27 de octubre de 2022, a favor del contratista COMPAÑÍA SOLCAR S.A.C., con RUC N° 20602494102, debidamente representado por la señora Karla Jimena Solórzano Carcausto con DNI N° 74658622, con poder inscrito en Ficha Registral N° 11149812, para la entrega de ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GRASS SINTÉTICO PARA CANCHA DE FUTBOL (INCLUYE INSTALACIÓN A TODO COSTO) para la IOARR: "Construcción de equipamiento de ambientes complementarios en la I.E. 56218 Totora Altadel distrito de Coporaque -Espinar -Cusco"; de conformidad con los antecedentes y considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que la Oficina de Abastecimientos como órgano encargado de contrataciones, elabore la adenda correspondiente que modifique la Cláusula Quinta: **Del plazo de la ejecución de la prestación del contrato N° 015-2022-OA-MDC/E-C** en mérito de lo resuelto en el primer artículo del presente acto resolutorio de ampliación de plazo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento la **notificación al contratista** conforme a Ley, del presente acto resolutorio, con la respectiva **adenda**.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás dependencias correspondientes para su cumplimiento; así como, las acciones que corresponda.

**ARTICULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de Información para su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Abog. OSCAR L. CHACON MERCADO  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Archivo